

**RESOLUCION No.**  
**OFICINA ASESORA JURIDICA**

"Por medio del cual se Inscriben Dignatarios de la Liga de Ajedrez de Bolívar"

**EL GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO DE BOLÍVAR**

En usos de sus atribuciones legales, y

**CONSIDERANDO**

Que la **LIGA DE AJEDREZ DE BOLIVAR**, es una entidad de derecho privado sin ánimo de lucro con domicilio en la Ciudad de Cartagena de Indias, dotada de personería jurídica reconocida mediante Resolución No.89 del 31 de Enero de 1.973, y reformas Estatutarias aprobadas mediante Resoluciones No. 2192 del 17 de Julio de 1.986, y No. 1093 del 22 de Mayo de 1.998, expedidas por la Gobernación de Bolívar.

Que el señor **DONALDO JOSE ARDILA ARROYO** identificado con la C.C. No. 73.092.252 expedida en Cartagena - Bolívar, en su calidad de Representante Legal de la **LIGA DE AJEDREZ DE BOLIVAR**, ha solicitado inscripción de los dignatarios para el periodo Estatutario comprendido del 17 de Junio de 2.014 al 16 de Junio de 2.018, de conformidad con Acta No. 01 de Asamblea de fecha 31 de Julio del 2.014, y Acta No. 01 de 2.014 de Reunión del Organo de Administración de fecha 02 de Agosto de 2.014.

Que con relación a los aspectos formales, mediante oficio GOBOL - 15-015458, la oficina Asesora Jurídica procedió a devolver la solicitud en comento para que realizaran correcciones sobre la documentación presentada.

Que mediante correspondencia recibida el 07 de Julio de 2.016 ingresa nuevamente la documentación con las correcciones solicitadas para su estudio.

Que para determinar la viabilidad de la solicitud, se procede a revisar los Estatutos que se encuentran vigentes tal como consta en la Resolución No.1093 del 22 de Mayo de 1.998 emitida por el Gobernador de Bolívar; encontrando que el artículo 40 dispone que el periodo estatutario sea de 4 años, los cuales comenzaron a regir a partir del 17 de Junio de 1.994.

Que la última inscripción de dignatarios fue realizada mediante Resolución No. 862 del 18 de Julio de 2.011 donde se ordena la inscripción de los miembros del Organo de Administración, Organo de Control y Organo de Disciplina.

Que realizando la verificación conjunta de los aspectos formales y sustanciales, se determina que la documentación aportada se ajusta a las normas Deportivas vigentes, especialmente al Decreto 1529 de Julio 12 de 1990, a los estatutos que rigen la entidad y demás que modifican, adicionan o complementan la materia.

Que en mérito de lo expuesto,

**RESUELVE**

**ARTÍCULO PRIMERO.-** Ordénese la inscripción de los dignatarios de la **LIGA DE AJEDREZ DE BOLIVAR**, para el periodo Estatutario comprendido del 17 de Junio de 2.014 al 16 de Junio de 2.018, de conformidad con Acta No. 01 de Asamblea de fecha 31 de Julio del 2.014, y Acta No. 01 de 2.014 de Reunión del Organo de Administración de fecha 02 de Agosto de 2.014, así:

ORGANO DE ADMINISTRACION		
CARGO	NOMBRE	CEDULA
Presidente y Rep. legal	<b>DONALDO JOSE ARDILA ARROYO</b>	73.092.252
Vicepresidente	<b>JHON EDINSON ARNELO JIMENEZ</b>	73.008.297
Secretaria	<b>LADIANIS ESTHER PEREZ DE CASTRO</b>	32.859.929
Tesorero	<b>GUIDO PRESUTTI BERRIO</b>	73.106.958
Vocal	<b>PEDRO PABLO ORTEGA PALENCIA</b>	3800648

**RESOLUCION No.**  
**OFICINA ASESORA JURIDICA**

"Por medio del cual se Inscriben Dignatarios de la Liga de Ajedrez de Bolívar"

ORGANO DE CONTROL		
CARGO	NOMBRE	CEDULA
Revisor Fiscal Principal	<b>SANDRA LUCIA MORA ROMERO</b>	33.336.660 TP. No. 105526-T
Revisor Fiscal suplente	<b>ALFONSO LUIS FULLEDA OLMOS</b>	73.099.330 TP. No.44097- T

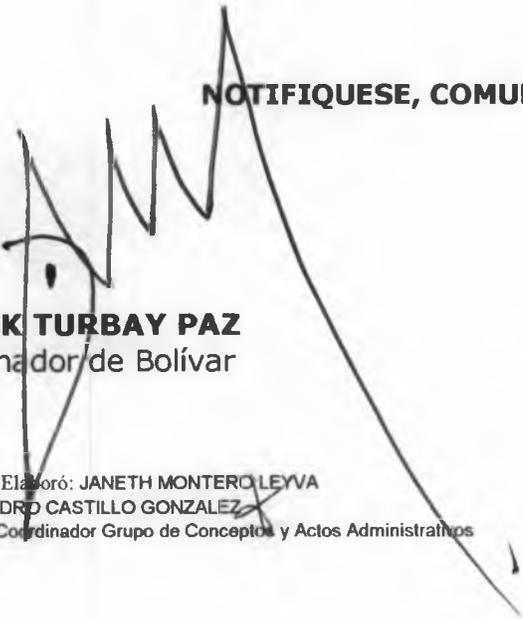
ORGANO DE DISCIPLINA		
CARGO	NOMBRE	CEDULA
Por la Asamblea	<b>AMAURY DE JESUS MARTINEZ LLAMAS</b>	73.089.218
Por la Asamblea	<b>MARIO ARMANDO ECHEVERRIA ACUÑA</b>	1.047.365.449
Por el Organo de Administración	<b>ANSELMO MERCADO VERGARA</b>	9.091.176

**ARTICULO SEGUNDO:** La presente Resolución se notificara en los términos de los artículos 67 y 68 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, y contra esta procede el Recurso de Reposición de acuerdo al artículo 74 del citado Código, recurso que podrá interponerse ante el Gobernador del Departamento de Bolívar, dentro de los diez (10) días siguientes a su notificación.

**ARTICULO TERCERO:** La presente Resolución regirá a partir de su ejecutoria.

**NOTIFIQUESE, COMUNIQUESE Y CÚMPLASE**

18 JUL. 2016

  
**DUMEK TURBAY PAZ**  
Gobernador de Bolívar

  
**ADRIANA TRUCCO DE LA HOZ**  
Jefe Oficina Asesora Jurídica

Proyectó y Elaboró: JANETH MONTERO LEYVA  
Revisó: PEDRO CASTILLO GONZALEZ  
Coordinador Grupo de Conceptos y Actos Administrativos